



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16337412066333613167**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
89372D/2026 Nombramientos, contrataciones, ceses y renunciaciones	NOMBRAMIENTO F INTERINO/A (ADMINISTRATIVO) - SERVICIO DE TESORERIA
Datos del documento:	
Emisor: 01016955 Fecha Emisor: 13/07/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC



AY/00000001/2613/000000109

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 13 de julio de 2026

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 4 de julio de 2025 se dispuso el nombramiento de Dña. Laura Fernández Carneado como funcionaria interina en la categoría de Administrativa, en el Servicio de Tesorería, en sustitución de la funcionaria interina Dña. Marta Fernández Martínez, en situación de baja por incapacidad temporal.

SEGUNDO: Con fecha 20 de abril de 2026, Dña. Laura Fernández Carneado presenta escrito de renuncia a su condición de funcionaria interina como Administrativa en el Servicio de Tesorería (Registro de Entrada 2026045177) con efectos del mismo día 20 de abril; en consecuencia, se precisa nombrar en el Servicio de Tesorería un administrativo/a para sustituir a la funcionaria interina Dña. Marta Fernández Martínez en situación de baja por incapacidad temporal, quien fue nombrada, por Resolución de la Concejalía de Hacienda de 19 de febrero de 2025, funcionaria interina en la plaza de Administrativa con motivo de la baja por incapacidad temporal de Dña. Beatriz Pérez García.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con el art. 10.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Se podrá efectuar nombramientos de personal interino por razones de necesidad y urgencia para la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

SEGUNDO: El personal que haya de cubrir estas funciones deberá reunir los requisitos generales de titulación y demás condiciones para participar en las pruebas de acceso a las plazas de Administrativo/a, cesando en el momento en que desaparezcan las razones de urgencia que motivan la cobertura interina. Por todo lo cual, comprobado por el Servicio de Gestión de Personas los requisitos y resto de documentación correspondiente, procede el nombramiento como funcionaria interina, en la categoría de Administrativa, de Dña. Eva María Rodríguez Pérez, según turno que le corresponde en el llamamiento de la bolsa de empleo 1047 – Administrativos/as, correspondiente a la OET2017, una vez agotadas las bolsas resultantes de la OEP2008/2009 y OEP2022-A2AYT22.

Así mismo se le aplicará por analogía, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, con excepción del derecho a la permanencia en la función, y el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Gijón, percibiendo el 100% de las retribuciones básicas, correspondientes al grupo C, Subgrupo C1 de titulación y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe (excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera).

TERCERO: Conforme a la norma segunda del Anexo I del precitado Acuerdo, no se podrán efectuar contrataciones ni nombramientos de personal temporal sin el informe favorable del departamento económico financiero, en el que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura; informe que consta en el expediente de razón emitido por el Responsable del Centro Gestor de fecha 9 de julio de 2026.

CUARTO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023, en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a Dña. Eva María Rodríguez Pérez funcionaria interina en la categoría de Administrativa en el Servicio de Tesorería, en sustitución de la funcionaria interina Dña. Marta Fernández Martínez, cesando cuando finalice la situación de incapacidad temporal de la citada funcionaria o de Dña. Beatriz Pérez García, o en todo caso, cuando se den por solucionadas las razones de urgencia que motivan su provisión interina, conforme a lo dispuesto en el fundamento de derecho primero.

SEGUNDO: Los efectos del presente nombramiento están referidos a la fecha en que Dña. Eva María Rodríguez Pérez tome posesión del cargo de Administrativa.

TERCERO: Publicar la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.